

segunda clase de este Ministerio, con destino en el Gobierno civil de la provincia de Málaga, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido ma bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase, Oficial cuarto, a extinguir, de este Ministerio, D. Ernesto López Parra, de conformidad y en las condiciones que señala el artículo 41 del Reglamento para la ejecución de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

A. GARCIA

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Producida con fecha 5 del presente mes una vacante de Oficial tercero de Administración en el Cuerpo Auxiliar administrativo dependiente de esa Dirección general, por fallecimiento de D. Bonifacio Villa Lindemán,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo y en cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, ha tenido a bien disponer que se declare amortizada la mencionada vacante, por ser la primera de las originadas en el empleo mencionado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,

A. GARCIA

Señor Director general interino de Estadística.

de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1923.—
El Jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES SECCIÓN DE CONTABILIDAD

RESUMEN de las ventas de azogue, de Almadén, realizadas por este Consejo en 192 con detalle por meses de los frascos producidos, de los retirados de almacén por ventas, de los existentes y del producto de las ventas, ingresado en Cajas del Consejo.

MESES	NÚMERO DE FRASCOS (1)			IMPORTE de las ventas e ingresado en Cajas del Consejo — Pesetas
	Producidos e ingresados en almacén	Retirados de almacén por ventas	Existencias al final de cada mes	
1922.	»	»	28.857	»
Enero de 1923.	4.510	8.773	24.594	2.270.603,37
Febrero de 1923.	5.591	6.760	23.425	1.794.084,78
Marzo de 1923.	5.784	9.065	20.144	2.262.280,37
Abril de 1923.	4.380	7.900	16.624	2.134.244,22
Mayo de 1923.	1.570	832	17.362	225.677,21
Junio de 1923.	1.565	440	18.487	129.159,45
Julio de 1923.	185	1.039	17.633	320.442,15
Agosto de 1923.	»	1.179	16.454	320.910,14
Septiembre de 1923.	»	7.954	8.500	2.142.876,78
Ocubre.	2.400	3.760	7.140	1.018.135,55
TOTALES.	25.985	47.702		12.618.414,02

(1) El frasco = 34,507 kilogramos de azogue.

Madrid, 2 de Noviembre de 1923. — El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor (rubricado).—V.º B.º: P. el Presidente, Adriano Contreras (rubricado).

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Se halla vacante en el Instituto

general y técnico de La Laguna la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua y Literatura castellana, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO FASTENRATH

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la fundación del premio "Fastenrath", y en virtud de las facultades que le están conferidas, propondrá a S. M. el Rey (q. D. g.) dentro del próximo mes de Febrero, la mejor obra dramática estrenada en los teatros del Reino durante los años 1919 a 1923, o de "Varia" (esto es, de cualquiera de los géneros literarios no incluidos en las convocatorias de los cuatro años anteriores, y que fueron: Poesía lírica, Crítica e Historia literarias, Novela e Historia), siempre que una u otra obra esté impresa y publicada en dicho quinquenio, escrita por literatos españoles y que la que aventaje en mérito a las demás le tenga suficiente a juicio de la Corporación para lograr la recompensa.

Premio: 2.000 pesetas.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo cinco o más ejemplares de la obra concurrente.

También podrá cualquier otra persona hacer la petición respondiendo de que el autor aceptará el premio, en caso de que le fuere otorgado.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años, ni tampoco en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las doce de la noche del día 8 de Febrero de 1924.

Madrid, 31 de Octubre de 1923.—
El Secretario, E. Cotarelo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.